

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**458**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2022 por la cual se corrige el error detectado en el Acuerdo de aprobación de la oferta pública de empleo para el año 2021 correspondiente al personal funcionario y al personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el ámbito de los servicios generales*

Mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021 (BOIB número 176, de 25 de diciembre), se aprobó la oferta pública de empleo para el año 2021 correspondiente al personal funcionario y al personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el ámbito de los servicios generales.

En este Acuerdo se ha detectado un error en el número de plazas incluidas en el anexo 2, en el sentido de solo incluir una parte de la totalidad de las 44 plazas correspondientes a la promoción interna de la oferta ordinaria.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Visto que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las ofertas públicas de empleo, es necesario que el citado órgano apruebe este Acuerdo con el fin de que las rectificaciones sean válidas.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo 5.2 *k* de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión del día 24 de enero de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Rectificar el **anexo 2** del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021 mediante el cual se aprobó la oferta pública de empleo para el año 2021 correspondiente al personal funcionario y al personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el ámbito de los servicios generales, en los términos establecidos en este Acuerdo.

**Segundo.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 24 de enero de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez





**ANEXO 2**  
**Oferta pública de empleo ordinaria. Promoción interna**

**Donde dice**

**Personal funcionario. Promoción interna: 44 plazas.**

**Administración general: cuerpos y escalas**

Cuerpo superior	24 plazas en Mallorca
-----------------	-----------------------

**Administración especial: cuerpos y escalas**

**Cuerpo facultativo superior**

Escala de ingeniería, especialidad ingeniero forestal	1 plaza en Mallorca
Escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, especialidad archivos, museos y bibliotecas	1 plaza en Menorca
Escala de prevención de riesgos laborales, especialidad higiene industrial	2 plazas en Mallorca
Escala de prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad en el trabajo	1 plaza en Mallorca
Escala de prevención de riesgos laborales	5 plazas: 3 en Mallorca, 1 en Menorca y 1 en Eivissa

**Debe decir:**

**Personal funcionario. Promoción interna: 44 plazas.**

**Administración general: cuerpos y escalas**

Cuerpo superior	24 plazas en Mallorca
Cuerpo administrativo	1 plaza en Mallorca

**Administración especial: cuerpos y escalas**

**Cuerpo facultativo superior**

Escala de ingeniería, especialidad ingeniero forestal	1 plaza en Mallorca
Escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática	2 plazas en Mallorca
Escala de archivos, museos, bibliotecas y documentación, especialidad archivos, museos y bibliotecas	1 plaza en Menorca
Escala de prevención de riesgos laborales, especialidad higiene industrial	2 plazas en Mallorca
Escala de prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad en el trabajo	1 plaza en Mallorca
Escala de prevención de riesgos laborales	5 plazas: 3 en Mallorca, 1 en Menorca y 1 en Eivissa

**Administración especial: cuerpos y escalas**

**Cuerpo facultativo técnico**

Escala humanística y de ciencias sociales, especialidad en ocupación y mercado de trabajo	4 plazas en Mallorca
---	----------------------

**Administración especial: cuerpo y escalas**

**Cuerpo ayudante facultativo**

Escala de infraestructuras, especialidad ayudante facultativo	3 plazas en Mallorca
---	----------------------

